



## VOTACIONES EXPOSICIÓN #EDPPHOTORUNNER de EDP Medio Maratón Sevilla 2022

### 1.- EMPRESA ORGANIZADORA DE LA CAMPAÑA

La empresa EDP ESPAÑA, S.A. con domicilio en: Oviedo, Plaza del Fresno 2, (33007 – ASTURIAS) y C.I.F.: A-33473752 organiza con fines promocionales, el sorteo de los premios que se indicarán entre aquellos que participen conforme a las presentes Bases, mediante su votación, en el concurso a la fotografía más votada en la exposición virtual de #EDPphotorunner con ocasión de la EDP Medio Maratón Sevilla 2022 que tendrá lugar el 30 de enero de 2022.

Esta promoción tiene ámbito nacional y se desarrollará a través de la landing <https://edpphotorunner.com/sevilla22>, iniciándose el 28 de enero de 2022, a las 10:00 horas y finalizando el día 29 de enero de 2022 a las 20:00 horas.

Entre todas las votaciones que cumplan los requisitos de las presentes Bases se sortearán:

- **2 entradas dobles (4 individuales) para un musical** que tenga lugar durante el año 2022 en el Teatro EDP Gran Vía y sea patrocinado por EDP.
- **5 kits de merchandising EDP.**

Datos de contacto:

Titular: EDP ESPAÑA, S.A. (en adelante “EDP” y/o el “Titular”) · C.I.F.: A-33473752 · Domicilio social: Oviedo, Plaza del Fresno 2, (33007 – ASTURIAS) Datos de Registro: Registro Mercantil de Asturias, Hoja AS-14614 · URL: <https://espana.edp.com/es> · Teléfono: 902 830 100 · E-mail: [marca@edpenergia.es](mailto:marca@edpenergia.es)

### 2.- ÁMBITO TEMPORAL

La promoción se iniciará el 28 de enero de 2022, a las 10:00 horas, a través de la landing <https://edpphotorunner.com/sevilla22> y finalizará el día 29 de enero de 2022 a las 20:00 horas.

### 3.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y MÉCANICA DE LA PROMOCIÓN

Los participantes deberán participar en la votación a través de la landing <https://edpphotorunner.com/sevilla22> para optar a conseguir uno de los premios del sorteo.

**Dinámica**



- Acceder a la landing: <https://edpphotorunner.com/sevilla22> (bien desde el post habilitado en las redes sociales EDP, Instagram, Facebook y Twitter, bien a través del código QR de cada foto expuesta en la Feria del Corredor de Sevilla.
- Participar con un email único (no está permitida la participación múltiple de un mismo usuario; será necesario un email diferente por usuario.)
- Votar a la foto que el usuario prefiera entre las expuestas en la landing.

Los requisitos de participación serán los siguientes:

- Podrán participar aquellas personas que residen en España y sean mayores de 18 años.
- Se tendrá en cuenta solo una participación por cada usuario.
- No podrán participar ni ser ganadores empleados del Grupo EDP. Si se diera el caso, EDP se reserva el derecho a saltar en la lista al ganador para otorgárselo al suplente siguiente.
- Al fin de poder comunicarse con ganadores y suplentes, los usuarios que participen en el Sorteo autorizan a EDP a ponerse en contacto con los mismos a través del correo electrónico facilitado en la votación a fin de informarles de su condición de ganadores y solicitarles sus datos de contacto para la entrega del premio. En caso de no estar localizables y no facilitar dichos datos necesarios, en el plazo de 24 horas desde que EDP haya intentado ponerse en contacto con cada ganador, el premio pasará al suplente siguiente o se declarará desierto a decisión de EDP, decisión que será irrevocable.

Las participaciones válidas deben cumplir los requisitos arriba mencionados.

EDP llevará a cabo los sorteos mediante el uso de la plataforma [www.commentpicker.com](http://www.commentpicker.com), entre todos los correos electrónicos registrados válidamente en la landing <https://edpphotorunner.com/sevilla22> para la carrera y emitidos conforme a las presentes Bases.

#### 4.- CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN Y PREMIOS

- Los 7 ganadores se elegirán mediante sorteo en la plataforma [www.commentpicker.com](http://www.commentpicker.com), entre las votaciones válidas llevadas a cabo en <https://edpphotorunner.com/sevilla22>. Del mismo modo, se designarán 2 suplentes por premio por si el ganador renunciase o no cumpliera con los requisitos del mismo. En total serán 7 ganadores y 14 suplentes.

Cada premio consiste en:

- **1 entradas dobles (2 individuales) para un musical** para un musical que tenga lugar durante el año 2022 en el Teatro EDP Gran Vía y sea patrocinado por EDP. Los musicales disponibles serán comunicados por EDP al ganador y será el ganador quien decida el mismo, siempre bajo disponibilidad de entradas por parte de EDP. El ganador, una vez confirmado el premio por parte de EDP, deberá facilitar un



correo electrónico o confirmar el anterior facilitado para proceder al envío del premio.

- **1 kit de merchandising EDP.** El ganador, una vez confirmado el premio por parte de EDP, deberá facilitar una dirección postal para proceder al envío del premio.
  
- EDP podrá descalificar a aquellos que le conste no cumplen los requisitos, si se diera el caso, o no fuera posible contactar con los ganadores en un plazo de 24 horas, desde que EDP haya intentado ponerse en contacto con ellos conforme a las presentes Bases, en cuyo caso el premio pasará al suplente siguiente o se declarará desierto, a decisión de EDP.
  
- EDP se reserva el derecho de comunicar públicamente el resultado del Sorteo. EDP se reserva el derecho de enviar mensajes privados y menciones públicas en RRSS y a mencionar en su web a los ganadores para comunicar el resultado. La participación en esta promoción supone autorización de uso a EDP del nombre y/o imagen de los participantes agradecidos, en caso de que EDP lo requiriese en comunicaciones publicitarias o de índole periodística respecto de la promoción.
  
- No se hará ningún reembolso en metálico del valor de los premios ni EDP estará en la obligación de permutarlo por otro.
  
- El premio excluye explícitamente manutención, estancia, parking, transporte y cualquier gasto generado por la utilización del premio (distinto al propio contenido del premio), que deberán correr a cargo del ganador.
  
- EDP no se responsabiliza de cambios en la programación de cartelera del Teatro EDP Gran Vía en 2022. Es responsabilidad del ganador cumplir con los requisitos que establece la organización para asistir. En caso de no cumplir dichos requisitos, o de producirse contratiempos, retrasos, o situaciones análogas, EDP no se hace responsable de la no asistencia del ganador al espectáculo, como tampoco se hace responsable de cambios o cancelaciones en las mismas, ajenas a EDP. En ningún caso estas situaciones darán derecho a reembolso del premio ni a compensación alguna por parte de EDP.

En este sentido, EDP declina toda responsabilidad y no tendrá obligación de compensar a los ganadores en caso de cancelación o cambios en el espectáculo derivados de la situación sanitaria o por cualquier otro motivo, no poder asistir el ganador por enfermedad, contagio o cuarentena del ganador y/o sus contactos estrechos o cualquier otra causa, existir dificultades en el transporte o restricciones a la movilidad decretadas por las autoridades sanitarias que impidan al ganador canjear su premio.

EDP podrá descalificar a aquellos que le conste no cumplen los requisitos, si se diera el caso, o no fuera posible contactar con el ganador en un plazo de 24 horas, desde que EDP haya intentado ponerse en contacto con él conforme a las presentes Bases, en cuyo caso el premio pasará al suplente siguiente o se declarará desierto, a decisión de EDP.



La participación en la promoción implica la aceptación de todos los puntos de estas bases legales. De no indicar los ganadores los datos necesarios a EDP, el premio podrá pasar al suplente siguiente o quedar desierto. Esta decisión será irrevocable.

## **5. DESCALIFICACIONES Y PENALIZACIONES**

1. Si se evidenciase que cualquiera de los participantes no cumple con los requisitos exigidos en las Bases, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos de la promoción perdiendo todo derecho sobre los premios otorgados.
2. En caso de incumplir las normas de comportamiento recogidas en el aviso legal de Redes Sociales de EDP <https://espana.edp.com/es/noticias/2019/04/16/bases-legales-de-las-redes-sociales-de-edp-espana> (que incluyen -pero no se limitan a- la prohibición de insultos, spam y comentarios groseros), EDP se reserva el derecho a descalificar a ganadores. No se permitirán comentarios u opiniones cuyo contenido se considere inadecuado, que sean ofensivos, injuriosos o discriminatorios o que pudieran vulnerar derechos de terceros. Tampoco se permitirán comentarios o material multimedia contra un particular que vulneren los principios de derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. EDP no se responsabiliza de los daños ocasionados por los comentarios que hagan los participantes en la promoción, y que en cualquier momento pudieran herir la sensibilidad de otros participantes.
3. También podrá descalificar aquellos comentarios que no se ajusten al objeto de la promoción.

## **6.- EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

A título enunciativo, pero no limitativo, EDP no se responsabiliza de las posibles pérdidas, robos, retrasos o cualquiera otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de la presente promoción, así como tampoco del uso que haga el participante respecto del premio que obtenga, en su caso. EDP no asume la responsabilidad en casos de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir la realización de la promoción o el disfrute total o parcial del premio. En todo momento se aplica lo recogido en el aviso legal de Redes Sociales de EDP, visible en el link de la publicación habilitada para la promoción o en el siguiente enlace: <https://espana.edp.com/es/noticias/2019/04/16/bases-legales-de-las-redes-sociales-de-edp-espana>

## **7.- INSTAGRAM, FACEBOOK Y TWITTER**

El Sorteo no está patrocinado, avalado, administrado ni asociado en modo alguno a Instagram, Facebook o Twitter, por lo que los participantes liberan a las mismas de toda responsabilidad por los eventuales daños que se deriven del mismo.

## **8.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**



De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, se informa al usuario de que desde el momento en que participa en la promoción, presta su consentimiento libre, específico e inequívoco para el tratamiento de sus datos personales por parte de EDP para la participación en la presente promoción. Todos los datos solicitados por EDP para la participación en la promoción. Asimismo, se informa al interesado que podrá ejercitar, acreditando de forma fehaciente su identidad, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, así como su derecho a la portabilidad de sus datos, a través de la dirección de correo electrónico [comunicacionesrgpd@edpenergia.es](mailto:comunicacionesrgpd@edpenergia.es) así como comunicándolo por escrito a EDP, a la siguiente dirección: Plaza del Fresno, 2, 33007 Oviedo, indicando la referencia *"#EDPPHOTORUNNER EDP Medio Maratón Sevilla 2022."*

Del mismo modo, cuando el interesado considere que EDP ha vulnerado los derechos que le son reconocidos por la normativa aplicable en protección de datos, podrá reclamar ante el Delegado de Protección de Datos ([dpd@edpenergia.es](mailto:dpd@edpenergia.es)) o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

## **9.- CAMBIOS. PREVALENCIA.**

9.1 EDP se reserva el derecho de modificar o ampliar estas bases promocionales, en la medida que no perjudique o menoscabe los derechos de los participantes en la promoción. EDP se reserva el derecho de suspender o prorrogar la promoción, en la medida que no perjudique o menoscabe los derechos de los participantes en la promoción. Del mismo modo, EDP podrá, siempre que hubiera causa justificada, anular esta promoción antes de la fecha de cierre de esta, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o, en su caso, su anulación definitiva.

9.2 En caso de conflicto, discrepancia o contradicción entre las condiciones de las presentes Bases y lo previsto en el post/publicación de la promoción en la web y/o red social correspondiente, prevalecerá lo dispuesto en las presentes Bases Legales.

## **10.- FISCALIDAD DE LOS PREMIOS**

A los premios de la presente promoción les serán de aplicación las normas en vigor en el momento de la aceptación del premio por parte de la persona premiada contenidas en (i) la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en virtud de las cuales, y, en su caso, corresponderá a EDP realizar la retención o el ingreso a cuenta de los referidos impuestos al que están sujetos estos premios; (ii) el Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado; (iii) el Decreto 3059/1966, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el texto Refundido de Tasas Fiscales; y (iv) demás disposiciones concordantes.

## **11.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN**



Estas bases legales se regirán de conformidad con la ley española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Oviedo.

## **12.- ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES**

La participación en la presente Promoción implica la aceptación expresa de todas las normas recogidas en las presentes bases legales. La manifestación de no aceptación o disconformidad total o parcial con las presentes Bases implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, EDP quedará liberada del cumplimiento de cualquier obligación contraída con dicho participante.